



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA AV. HÉROES DEL CENEP A HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El Contrato N° 088-2022-MPC; Asiento N° 48 de fecha 22/09/2022, del Cuaderno de Obra del Supervisor; Asiento N° 53 de fecha 26/09/2022 del Cuaderno de Obra del Residente; La Carta N° 006-2022-AMC/RO/CCDM; La Carta N° 0012-2022-FTC/RC/CCDM; El Informe N° 006-2022-JEOQ/JEFE DE SUPERVISIÓN; La Carta N° 004-2022-JMMA/RCSJ; El Informe N° 0924-2022-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000003384; El INFORME LEGAL N° 077-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N° 1369-2022-MPC-GI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, suscribieron el Contrato N° 088-2022-MPC, con fecha 19 de agosto de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA AV. HÉROES DEL CENEP A HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el monto contractual de S/. 1'963,615.76 (un millón novecientos sesenta y tres mil seiscientos quince con 76/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO SAN JUAN"**, suscribieron el Contrato N° 046-2022-MPC, con fecha 09 de junio de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA AV. HÉROES DEL CENEP A HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de S/. 116,695.22 (ciento dieciséis mil seiscientos noventa y cinco con 22/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de Tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (liquidación);

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el Representante Común del **"CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 25 de agosto de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 26 de agosto de 2022;

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 48 del Supervisor de fecha 22/09/2022** en donde indica que: "Se presento a la entidad el informe la ejecución de los mayores metrados N° 01. Se autoriza la ejecución de mayores metrados N° 01 en el amparo a la Carta N° 006-2022-RCCSJ/SG, ASUNTO: Informe de aprobación de mayores metrados N° 01, Por lo tanto, con la opinión favorable de mi persona en mi condición de Jefe de Supervisión de Obra, se ha determinado que es necesario la ejecución de estos mayores metrados y en el Artículo 205 del RLCE en el numeral 205.10..."; por su parte mediante **asiento 53 de fecha 26/09/2022, la residencia** señala entre otros: "De las actividades Previas (MAYOR METRADO N° 01). Según la autorización en el asiento N° 48 de la supervisión se da inicio a la ejecución de estos mayores metrados en amparo al artículo 205 del RLC y numeral 205.10";

Que, a su turno mediante Carta N° 0012-2022-FTC/RC/CCDM, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Sr. Fernando Tejada Chilón, Representante Común del "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE", "alcanza al Supervisor de Obra el expediente de Valorización Única de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al periodo del 26 al 30 de setiembre 2022, para su revisión y trámite correspondiente a la entidad";

Que, por su parte con Carta N° 004-2022-JMMA/RCSJ, de fecha 04 de octubre de 2022, el Ing. Juna Marcos Miranda Alaya, Representante Común del Consorcio San Juan – Supervisor de Obra, alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras la Valorización de Mayores Metrados N° 01 del periodo del 26 – 30 de setiembre del año 2022 las cual ha sido ejecutados por el contratista con un avance del mes de 10.00%, la cual ha sido evaluado y aprobado por el ing. Julio Oblitas Quispe Jefe de Supervisión de la obra en referencia. Para su revisión y trámite correspondiente, a fin de que proceda con lo solicitado";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0924-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 20 de octubre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/.	56,993.30
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/.	2,279.73(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/.	0.00 (+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/.	59,273.03
- IGV (18%)	: S/.	10,669.15
- TOTAL, DE LA VALORIZACIÓN	: S/.	69,942.18

Concluyendo, la Sub Gerencia que "...luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 69,942.18 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 18/100 SOLES)**. El presente mayor metrado representa el 3.4249% con respecto al monto contratado."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003384, de fecha 28 de octubre de 2022, por la suma de S/. 69,942.18 para continuar con el trámite que corresponda;

Que, con INFORME LEGAL N° 077-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 15 de Noviembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: Conforme a la normativa y los argumentos plasmados en el presente informe legal y estando dentro del marco de la ejecución del contrato N° 88-2022-MPC para la realización de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA AV. HÉROES DEL CENEPHA HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", SE CONCLUYE que la ejecución de los mayores metrados cuentan con la conformidad del Supervisor y del Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras plasmados a través de sus informes técnicos, verificando así que la ejecución de mayores metrados han sido consignados en el asiento N° 48 en adelante del cuaderno de obra y se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la procedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1369-2022-MPC-GI de fecha 16 de Noviembre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta la CARTA N° 004-2022-JMMA/RCSJ, del supervisor de obra, el INFORME N° 0924-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA HÉROES DEL CENEPHA HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA- PROVINCIA DE CAJAMARCA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 69,942.18, que representan el 3.4249% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE ENTRE LA AV. HÉROES DEL CENEP A HASTA LA QUEBRADA CRUZ BLANCA CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 69,942.18 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 18/100 SOLES), que representa el 3.4249% con respecto al monto contractual. en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Fernando Tejada Chilón, Representante Común del "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, al "CONSORCIO SAN JUAN" - Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCO Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca